



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4426

Viernes 10 de setiembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administracion local.—Cuentas municipales.—Circular.

Para que el consejo de esta provincia pueda llevar á efecto el fenecimiento de las cuentas municipales que se hallan pendientes unas de exámen y otras de presentacion, y siendo indispensable que en este importante servicio se proceda con la mayor actividad á fin de ultimarle en el mas breve plazo posible, prevengo á los alcaldes que inmediatamente adopten las disposiciones convenientes para que todos los ayuntamientos anteriores al año de 1845, que no hayan rendido sus cuentas lo verifiquen en el preciso término de un mes sin excusa alguna, formándose en igual plazo las posteriores á dicho año de 1845 y anteriores á 1850 que tampoco hayan sido rendidas, procurando arreglarse en la redaccion de unas y otras á los formularios, reglamentos y disposiciones que regian en la época á que las cuentas pertenezcan, y espero del celo de los alcaldes y del que sin duda desplegarán los secretarios en un asunto de tanto interés, que por su parte vencerán cuantas dificultades su presenten, y facilitarán á los responsables á rendir las cuentas, todos los datos que necesiten y obren en los archivos de dichas corporaciones á fin de conse-

guir la reunion de las que no han sido presentadas en estas oficinas. Debiendo tener entendido los referidos funcionarios que de no hacerlo, y en el caso de suministrar noticias inciertas con objeto de eludir el cumplimiento de esta disposicion, les exigiré irremisiblemente la mas estrecha responsabilidad, ademas de nombrar comisionados especiales á su costa que pasarán á los respectivos pueblos á formar las cuentas que no hayan sido rendidas en el plazo señalado. Finalmente, prevengo á los alcaldes me den parte circunstanciada cada ocho dias de lo que se adelante en la formacion y presentacion de cuentas para los efectos correspondientes.

Madrid 4 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Negociado de Minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Manuel Perez, para registrar una mina de pirita de hierro y otros metales que ha de llamarse San Gervasio, sita en el barranco de la muela, término del Atazar, lindando al saliente con tierras del comun del mismo pueblo, mediodia con tierra de los herederos de Pedro Sanz, poniente y Norte con las referidas tierras del comun de vecinos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene al art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 31 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Distrito municipal de S. Martin de Valdeiglesias. Mes de Junio de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satis- fecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Id. por atrasos de propios de 1851.	260
Idem por idem de arbitrios de idem.	660
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 920

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad		10	10
Id. urbana.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maes- tros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y de- mas empleados.			10
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas.			
Art. 10.º Obras de nueva construccion.		460	460
Art. 11.º Imprevistos			285 26
Alcance contra el fondo del mes anterior.			
Total data.			Rs. vn. 755 26

RESUMEN.

Importa el cargo.	920
Idem la data.	755 26
Existencia para el mes siguiente.	164 8

De forma que importando el cargo 920 rs. y la data 755 rs. 26 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 164 rs. 8 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio.

San Martin de Valdeiglesias 1.º de julio de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Antonio Rodriguez Ocaña.—El Depositario, Mauricio Diaz.—V.º B.º—El alcalde, Francisco Fernandez.

Distrito municipal de Torrelaguna.

Mes de Junio de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1,292 2
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 1,292 2

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Déficit del mes anterior.		37 18	37 18
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	1,082		1,082
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes	625		625
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.	125		125
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas			
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos			
Total data.	Rs. vn. 1,832	37 18	1,869 18

RESUMEN.

Importa el cargo.	1,292 2
Idem la data.	1,869 18
Déficit para el mes siguiente.	577 16

De forma que importando el cargo 1,292 rs. 2 mrs. y la data 1,869 rs. 18 mrs. segun queda espresado, resulta un déficit de 577 rs. 16 mrs. de que me datare en la cuenta del próximo mes de julio.

Torrelaguna 17 de agosto de 1852.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de Contabilidad.—El Depositario, Rafael Franco.—V.º B.º—El alcalde, Leandro Vazquez.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del corriente, esta direccion general ha señalado el dia 30 de setiembre próximo á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaira, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible en cada uno de 252,250 rs. señalada nuevamente por la espresada Real orden.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el señor gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliegos de condiciones y las demas reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primer mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Madrid 30 de agosto de 1852.—El director general de obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ente-
rado del anuncio publicado con fecha 30 de agosto de 1852 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaira, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la villa de Corpa se subastan 64 álamos negros pertenecientes á los propios, y está señalado su remate para el dia 3 del próximo mes de octubre de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales: lo que se hace saber al público á los efectos consiguientes, advirtiéndole que en el acto de la subasta estarán de manifiesto sus condiciones.

Debiendo procederse á la rectificacion del padron de riqueza de la villa de Colmenarejo, que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año próximo de 1853, se previene á todos los terratenientes en jurisdiccion de la misma, presenten relaciones juradas de las que sean, en la secretaria de ayuntamiento, dentro del término de ochodias, con espresion de sus productos y de las variaciones de dominio que hayan experimentado: pasado dicho plazo se procederá á la evaluacion de oficio parándoles el perjuicio que haya lugar.

Con autorizacion del Exelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta las yerbas de invierno del monte robledar de la villa de Valdaracete, tasados en mil trescientos rs., estando señalado su remate para el 2 de octubre de diez á doce de su mañana en las salas consistoriales bajo las condiciones de ordenanza.

A virtud de Real orden de 14 de agosto último comunicada al ayuntamiento de Villaconejos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 23 de dicho mes, se saca á pública subasta la roza de las leñas de mañana, carrasca y algunas matas de encina y pardas del monte de los propios de dicho pueblo titulado Cabeza gorda, que han sido tasadas por el perito agrónomo del partido de Chinchon en 1800 cargas de á tres haces á estilo de la tierra, y cada carga á real y medio, en 2700 reales, en que se admite postura.

Quien quiera interesarse en dicha subasta comparezca ante el ayuntamiento de dicha villa, en cuya secretaria se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y en sus salas capitulares se celebrará su remate el domingo 3 de octubre próximo de diez á doce de la mañana, y caso que tenga efecto se admitirá la mejora legal de la quinta parte y sobre ella pujará la llana dentro de las 24 horas, y de tener efecto dicha mejora se celebrará dentro de las otras 24 siguientes á la propia hora y en el mismo sitio segundo remate y adjudicacion en el postor mas ventajoso; todo en conformidad á lo prevenido por las ordenanzas de montes.

En la villa de Brea, partido judicial de Chinchon, se subastan con la competente autorizacion los pastos de invierno de la parte del monte robledar de dicha villa, pendiente de corta, y para su remate están señalados los dias 21 y 22 del actual en las casas consistoriales de la misma.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

- Trigo..... de 28 á 34
- Cebada..... de 15 1/2 á 16
- Algarrobas ... de á 25
- Madrid 9 de setiembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.